



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes, allegue a este despacho el original de la certificación del emplazamiento y su respectiva publicación, en tanto en las copias digitales enviadas, no es posible distinguir los nombres de los emplazados. Así mismo deberá aportar las fotografías de la valla, y el correspondiente CD en formato "PDF", de acuerdo a los requisitos solicitados en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, con la advertencia que de no allegarse dichos documentos se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, decretándose el desistimiento tácito de la demanda

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_04_DEL
DIA DE HOY, _12-02-2021_.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.

Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cc15054a22cca4f600b909f8108cd31a9bd5aee79a0341026ffa5a
65682d31e**

Documento generado en 11/02/2021 04:58:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>